
 Universidad Privada de Tacna	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA REGLAMENTO DE DESCUENTOS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO Aprobado por Resolución N° 003-2019-UPT-C.E.ESPG	Escuela de Postgrado
Codificación RD/ESPG/UPT	Vigencia desde 2019	Páginas 1 de 6

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

REGLAMENTO DE DESCUENTOS DE LA
ESCUELA DE POSTGRADO



TACNA – PERÚ
 2019


 Universidad Privada de Tacna	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA REGLAMENTO DE DESCUENTOS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO Aprobado por Resolución N° 003-2019-UPT-C.E.ESPG	Escuela de Postgrado
Codificación RD/ESPG/UPT	Vigencia desde 2019	Páginas 2 de 6

Aprobación de documento

Elaboró SAA de la ESPG	
Revisó Dirección de la ESPG	
Aprobó Consejo de Escuela	



Revisión	Fecha de revisión	Consideraciones para el cambio del documento

 Universidad Privada de Tacna	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA REGLAMENTO DE DESCUENTOS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO Aprobado por Resolución N° 003-2019-UPT-C.E.ESPG	Escuela de Postgrado
Codificación RD/ESPG/UPT	Vigencia desde 2019	Páginas 3 de 6

REGLAMENTO DE DESCUENTOS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO


CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1** El presente reglamento tiene por finalidad normar y establecer los procedimientos para el otorgamiento de descuentos que brinda la Escuela de Postgrado (ESPG) de la Universidad Privada de Tacna (UPT).
- Artículo 2** El presente reglamento de descuentos tiene como base legal:
- Ley Universitaria 30220.
 - Estatuto de la Universidad Privada de Tacna.
 - Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna.
- Artículo 3** Para los efectos del presente reglamento se entiende por:
- a. Descuentos a egresados: Exoneración parcial en las cuotas por pensión enseñanza que hace la ESPG como reconocimiento al rendimiento académico meritorio de los egresados de la UPT.
 - b. Descuento corporativo: Exoneración parcial en las cuotas por pensión de enseñanza que se solicite de manera corporativa y de acuerdo al presente reglamento.
- Artículo 4** Los descuentos deben ser gestionados en cada semestre académico de acuerdo al cronograma aprobado por la Escuela de Postgrado, son los siguientes:
- a. Descuento para egresado UPT-Quinto superior.
 - b. Descuento para egresado UPT-Regular.
 - c. Descuento corporativo.
- Artículo 5** Los descuentos serán financiados por cada programa de postgrado de la ESPG UPT.
- Artículo 6** Los descuentos solo se aplican sobre las cuotas de pensión de enseñanza y rigen a partir de la segunda cuota de cada semestre académico.
- Artículo 7** En ningún caso un estudiante podrá recibir doble beneficio, es decir, descuentos acumulativos.



CAPÍTULO II DEL DESCUENTO PARA EGRESADO UPT - QUINTO SUPERIOR

- Artículo 8** La Escuela de Postgrado, en el presupuesto de ejecución de cada programa contemplará para este beneficio el costo del 100% de una (1) beca. Esta beca beneficiará con el descuento del 25% a cuatro (4) ingresantes matriculados que

 Universidad Privada de Tacna	<p align="center">UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA REGLAMENTO DE DESCUENTOS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO</p> Aprobado por Resolución N° 003-2019-UPT-C.E.ESPG	Escuela de Postgrado
Codificación RD/ESPG/UPT	Vigencia desde 2019	Páginas 4 de 6

sean egresados del quinto superior de la UPT, de pregrado para un programa de maestría o de postgrado para un programa de doctorado.

**CAPÍTULO III
DEL DESCUENTO PARA EGRESADO UPT-REGULAR**

Artículo 9 La Escuela de Postgrado en el presupuesto de ejecución de cada programa contemplará para este beneficio el costo del 100% de una (1) beca. Esta beca beneficiará con el descuento del 20% a cinco (5) ingresantes matriculados que sean egresados regulares de la UPT, de pregrado para un programa de maestría o de postgrado para un programa de doctorado.

**CAPÍTULO IV
DEL DESCUENTO CORPORATIVO**

Artículo 10 La Escuela de Postgrado en el presupuesto de ejecución de cada programa contemplará para este beneficio el costo del 100% de una (1). Esta beca beneficiará con el descuento del 10% a diez (10) ingresantes matriculados, que agrupado de tres (3) o más personas se matriculen en el mismo programa de postgrado y deben pertenecer a una misma institución.

**CAPÍTULO V
DE LA COMISIÓN DE OTORGAMIENTO DESCUENTOS**


Artículo 11 Para llevar a cabo el proceso de otorgamiento de descuentos, el Consejo de Escuela, a propuesta del Director, designará una comisión de descuentos que presentará un informe con los resultados del mismo.

Artículo 12 La comisión estará integrada por tres (3) miembros: dos docentes designados por el Consejo de Escuela y un docente responsable de la Secretaría Académica Administrativa. Dicha comisión concluirá sus funciones tras la aprobación del informe final del proceso de otorgamiento de descuentos por el Consejo Universitario. La comisión estará conformada por:

- a. Un presidente.
- b. Un secretario.
- c. Un vocal.

Artículo 13 La Comisión de otorgamiento de descuentos, tendrá como objetivos evaluar las solicitudes de descuento presentadas por los ingresantes matriculados y establecer en estricto orden de mérito, considerando el resultado obtenido en el proceso de admisión. Se habilitará el otorgamiento de los descuentos en los



 Universidad Privada de Tacna	<p align="center">UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA REGLAMENTO DE DESCUENTOS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO</p> <p align="center">Aprobado por Resolución N° 003-2019-UPT-C.E.ESPG</p>	Escuela de Postgrado
Codificación RD/ESPG/UPT	Vigencia desde 2019	Páginas 5 de 6

programas de postgrado que alcancen o superen la cantidad mínima de matriculados requerida según la directiva aprobada para dicho fin.

- Artículo 14 La Comisión de otorgamiento de descuentos, tiene las siguientes funciones:
- Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
 - Evaluar las solicitudes de descuento presentadas por los ingresantes matriculados.
 - Evaluar las solicitudes de renovación de descuentos según el informe académico y económico presentado por Secretaría Académica Administrativa.
 - Elaborar y firmar las actas del proceso u otros documentos.
 - Presentar un informe final del proceso, que contenga la relación de los beneficiarios.

CAPÍTULO VI DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 15 El ingresante a un programa de postgrado deberá matricularse en el plazo establecido en el calendario académico para solicitar uno de los descuentos.

Artículo 16 El cronograma del proceso de otorgamiento y renovación de descuentos será elaborado por la Dirección de la ESPG y elevado al Consejo Universitario para su aprobación.

Artículo 17 En el caso del descuento para egresado UPT-Quinto superior, el ingresante matriculado presentará el formato único de trámite (FUT) y la constancia original de egresado del quinto superior de la UPT en la Dirección de la Escuela de Postgrado dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.




Artículo 18 En el caso del descuento para egresado UPT-Regular, el ingresante matriculado presentará el formato único de trámite (FUT) y la constancia original de egresado regular de la UPT en la Dirección de la Escuela de Postgrado dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.

Artículo 19 Para el descuento corporativo los ingresantes matriculados en grupo de tres o más personas, presentarán de forma simultánea el formato único de trámite (FUT) y un documento que sustente su vínculo laboral con una misma institución en la Dirección de la Escuela de Postgrado dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado. Asimismo, debe tenerse en cuenta que si un integrante del grupo decide retirar su matrícula y ocasiona que el grupo tenga menos de tres personas, el resto de integrantes pierde el derecho a solicitar este beneficio.



Artículo 20 Para el otorgamiento de los descuentos se verificará que cada programa alcance o supere la cantidad mínima de matriculados aprobada por la Dirección de la Escuela de Postgrado.

 Universidad Privada de Tacna	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA REGLAMENTO DE DESCUENTOS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO Aprobado por Resolución N° 003-2019-UPT-C.E.ESPG	Escuela de Postgrado
Codificación RD/ESPG/UPT	Vigencia desde 2019	Páginas 6 de 6

Artículo 21 La Comisión de otorgamiento de descuentos elaborará el informe final, que será elevado a la Dirección de la ESPG, que lo hará de conocimiento al Consejo de Escuela y este a su vez elevará el informe al Consejo Universitario para su aprobación.

CAPÍTULO VII DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE LOS DESCUENTOS

Artículo 22 La vigencia de los descuentos será por semestre académico.

Artículo 23 La renovación del descuento se realizará en cada semestre académico. El trámite será personal y estará condicionado a que el estudiante haya aprobado todas las asignaturas del ciclo, obtenido un promedio ponderado acumulado superior o igual a catorce (14) y no mantenga deuda económica del semestre anterior. De no cumplir estos requisitos, no podrá solicitar la renovación de descuento.

Artículo 24 El estudiante debe estar matriculado y presentar la solicitud (FUT) de renovación de descuento en el plazo establecido según cronograma de descuentos aprobado; de lo contrario, perderá automáticamente el derecho a renovar este beneficio.

Artículo 25 La solicitud (FUT) de renovación de descuento se presentará en secretaría de la Dirección de la Escuela de Postgrado.

Artículo 26 Secretaría Académica Administrativa presentará a la Comisión de Otorgamiento de Descuentos un informe académico y económico de las solicitudes de renovación.

Artículo 27 La Comisión de otorgamiento de descuentos elaborará el informe final, que será presentado en la Dirección de la ESPG, que lo hará de conocimiento al Consejo de Escuela y este a su vez elevará el informe al Consejo Universitario para su aprobación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Otorgamiento de Descuentos y en segunda instancia y de manera definitiva por el Director de la Escuela de Postgrado.

Segunda. Este reglamento entrará en vigencia a partir del proceso de admisión 2019-I, quedando sin efecto las normas que se opongan al presente.

Tacna, febrero de 2019.

